



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de MAYO del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-033215-001 que contiene el Informe N° 0112-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



R. LARADO

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017 se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;



R. VILLARÁN C.

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para ser destinado al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;



J. MORALES C.



W. GUBA

Que, el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Dichas transferencias financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial, y se publican en el diario oficial El Peruano.

Que, en el marco de lo establecido en el tercer párrafo del precitado artículo del Decreto de Urgencia N° 004-2017, el Despacho Ministerial ha establecido "Lineamientos para el Financiamiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017", para la correcta y oportuna aplicación del Decreto de Urgencia N° 004-2017, en lo que corresponde al mantenimiento de establecimientos de salud;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud ha recepcionado solicitudes de financiamiento de los Gobiernos Regionales de Lima, Huancavelica y Callao para realizar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud de zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directora N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, conforme a lo señalado en el documento de Visto, resulta necesario autorizar transferencias financieras del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 15 053 473.00), a favor de los pliegos gobiernos regionales de Lima, Huancavelica y Callao, para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA; el Decreto de Urgencia N° 004-2017, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados; y, la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Transferencia Financiera**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 15 053 473.00), a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales de Lima, Huancavelica y Callao, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar acciones mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.





# Resolución Ministerial

Lima, 10 de MAYO del 2017.

## Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central, Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



## Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



## Artículo 4.- Monitoreo

La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



## Artículo 5.- Información

Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos en el marco de la presente Resolución Ministerial.



P. LAVADO



PILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

### Artículo 6.- Publicación

Disponer que la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en el enlace de documentos en consulta: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



**ANEXO**

**TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS PLIEGOS GOBIERNOS REGIONALES DE LIMA, HUANCAMELICA Y EL CALLAO  
(En Soles)**

GOBIERNO REGIONALES	UNIDADES EJECUTORAS	N° DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	MONTO
463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	400-1285: REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	8	320,000
	401-1286: REGION LIMA - HDSP. HUACHO-HUALIRA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALLID	50	2,049,000
	402-1287: REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALLID CAÑETE-YALIYOS	45	1,997,000
	404-1289: REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALLID	38	1,520,000
	406-1291: REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALLID CHILCA-MALA	11	468,000
	407-1292: REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALLID	50	1,982,000
	408-1404: GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALLID DE HUIAROCHIRI	45	1,900,000
Sub Total GORE LIMA		247	10,236,000
443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	005-1300: REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SLIB REGIONAL CHLIRCAMPA	9	112,377
	006-1301: REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	15	160,430
	007-1302: REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SLIB REGIONAL HUAYTARA	12	151,613
	403-1645: GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALLID TAYACAIA	10	125,828
	404-1646: GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	12	167,036
	405-1647: GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	20	225,529
	406-1648: GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	20	280,707
Sub Total GORE HUANCAMELICA		98	1,223,520
464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	400-1316: REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	46	2,823,953
	402-131B: REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	1	770,000
Sub Total GORE CALLAO		47	3,593,953
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>392</b>	<b>15,053,473</b>

